

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.022

Jueves 12 de Diciembre de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2583317

EXTRACTO

CHRISTIAN ALEJANDRO ORTIZ CACERES, Notario Público Interino de la 7ª Notaría Santiago, Agustinas N°1161, entepiso, Certifica: Por escritura pública de 05/12/2024 ante mí: doña CAROLINA MARGARITA BARRÍA PÉREZ, chilena, casada bajo el régimen de separación de bienes, Médico Cirujano anestesióloga, domiciliada en Padre Sergio Correa número catorce mil casa ciento treinta y seis lote setenta y cuatro, comuna de Colina, Santiago, Región Metropolitana, y de paso en ésta; don MILENKO TOMISLAV PAVLOVIC BADER, chileno, casado bajo el régimen de separación de bienes, médico cirujano ginecólogo, domiciliado en Padre Sergio Correa número catorce mil casa ciento treinta y seis lote setenta y cuatro, comuna de Colina, Santiago, Región Metropolitana, y de paso en ésta; doña PATRICIA BADER MATTAR, chilena, soltera, educadora de párvulos, domiciliado en Tupungato número diez mil ciento setenta y uno, comuna de Vitacura, Santiago, Región Metropolitana y don HECTOR HUGO ORREGO MARIN, chileno, Técnico en Recursos Humanos y Administración, casado, cédula de identidad número seis millones cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y cuatro guion tres, domiciliado en Isla Decepción número sesenta y siete, comuna de Lo Prado, Región Metropolitana; doña NATALIA FRANCISCA URZÚA ACEVEDO, chilena, Técnico Superior en Enfermería, conviviente civil, domiciliada en Santa Elena número mil setecientos sesenta, departamento mil cuatrocientos trece A, comuna de Santiago, Región Metropolitana; doña OLIMPIA DEL ROSARIO FUENTES CARO, chilena, Técnico Superior en Enfermería, soltera, domiciliada en Radal número mil setecientos cuarenta, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana; todos mayores de edad, modificaron sociedad "Servicios Médicos Barría, Pavlovic y Compañía Limitada". RUT 76.284.787-6. Capital \$500.000 (quinientos mil pesos). ; a) Esta sociedad se inscribió a fojas 37720 número 25300, con fecha 16 de mayo de 2013 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes raíces de Santiago y el extracto se publicó en el Diario Oficial el 23 de Mayo del 2013; b) Que por escritura pública de dieciocho de Diciembre de dos mil quince, repertorio número dieciocho mil doscientos cuarenta y tres, otorgada ante Notario Público de Santiago doña María Soledad Santos Muñoz, Titular de la Primera notaría de esta ciudad, los comparecientes Carolina Margarita Barría Pérez, Alberto Eduardo Barria Pérez y Milenko Tomislav Pavlovic Bader, modificaron la sociedad Servicios Médicos Barría, Pavlovic y Compañía Limitada, se inscribió la modificación a fojas ciento diez número cincuenta y cuatro, con fecha cuatro de enero de dos mil dieciséis del Registro de Comercio del Conservador de Bienes raíces de Santiago y el extracto se publicó en el Diario Oficial el seis de Enero del año dos mil dieciséis; c) Que por escritura pública de catorce de Diciembre de dos mil diecisiete, repertorio número diecinueve mil doscientos dieciocho, otorgada ante Notario Público de Santiago doña María Soledad Santos Muñoz, Titular de la Primera notaría de esta ciudad, los comparecientes Carolina Margarita Barría Pérez, Alberto Eduardo Barria Pérez, Milenko Tomislav Pavlovic Bader y Dusan Marcelo Bader Pavlovic, modificaron la sociedad Servicios Médicos Barría, Pavlovic y Compañía Limitada, se inscribió la modificación a fojas noventa y seis mil novecientos trece número cincuenta y dos mil ciento treinta y dos, con fecha veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete del Registro de Comercio del Conservador de Bienes raíces de Santiago y el extracto se publicó en el Diario Oficial en Diciembre del año dos mil diecisiete; d) Que por escritura pública de dieciocho de Diciembre de dos mil diecinueve, repertorio número diecisiete mil doscientos setenta y tres, otorgada ante Notario Público de Santiago doña María Soledad Santos Muñoz, Titular de la Primera notaría de esta ciudad, los comparecientes Carolina Margarita Barría Pérez, Milenko Tomislav Pavlovic Bader, Dusan Marcelo Bader Pavlovic y Patricia Bader Mattar, modificaron la sociedad Servicios Médicos Barría, Pavlovic y Compañía Limitada, se inscribió la modificación a fojas ciento un mil quinientos sesenta y nueve número cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y uno, con fecha veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve del Registro de Comercio del Conservador de Bienes raíces de Santiago y el extracto se publicó en el Diario Oficial el Treinta

CVE 2583317

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Diciembre del año dos mil diecinueve; e) Que por escritura pública de quince de Diciembre de dos mil veintiuno, repertorio número trece mil seiscientos veinte, otorgada ante Notario Público de Santiago doña María Soledad Santos Muñoz, Titular de la Primera notaría de esta ciudad, los comparecientes Carolina Margarita Barría Pérez, Milenko Tomislav Pavlovic Bader, Dusan Marcelo Bader Pavlovic, Hector Hugo Orrego Marin y Patricia Bader Mattar, modificaron la sociedad Servicios Médicos Barría, Pavlovic y Compañía Limitada, se inscribió la modificación a fojas ciento dos mil doscientos veintisiete número cuarenta y siete mil trescientos ochenta y cinco, con fecha veinticuatro de diciembre de dos mil veintiuno del Registro de Comercio del Conservador de Bienes raíces de Santiago y el extracto se publicó en el Diario Oficial el veintinueve Diciembre del año dos mil veintiuno. Cesión de Derechos Sociales: a) En este acto y por este instrumento, don Héctor Hugo Orrego Marín vende, cede y transfiere el veintisiete por ciento de sus derechos sociales de la sociedad equivalentes a un veintisiete por ciento del capital social y veintisiete por ciento de sus utilidades a doña Natalia Francisca Urzúa Acevedo, quien compra, acepta y adquiere para sí, con el consentimiento de los demás comparecientes; b) En este acto y por este instrumento, doña Patricia Bader Mattar vende, cede y transfiere el veintisiete por ciento de sus derechos sociales de la sociedad equivalentes a un veintisiete por ciento del capital social y veintisiete por ciento de sus utilidades a doña Olimpia del Rosario Fuentes Caro, quien compra, acepta y adquiere para sí, con el consentimiento de los demás comparecientes. Modificación estatutaria: En virtud de la cesión de derechos sociales que dan cuenta la cláusula anteriores, los únicos y actuales socios de "Servicios Médicos Barría, Pavlovic y Compañía Limitada" y sus proporciones son las siguientes: a) Carolina Margarita Barría Pérez, con un veinte por ciento de los derechos sociales, equivalentes a un veinte por ciento del capital social y veinte por ciento de las utilidades sociales; b) Milenko Tomislav Pavlovic Bader, con un veintiséis por ciento de los derechos sociales, equivalentes a un veintiséis por ciento del capital social y un veintiséis por ciento de las utilidades sociales; c) Natalia Francisca Urzúa Acevedo, con un veintisiete por ciento de los derechos sociales, equivalentes a un veintisiete por ciento del capital social y veintisiete por ciento de las utilidades sociales ; d) Olimpia del Rosario Fuentes Caro, con un veintisiete por ciento de los derechos sociales, equivalentes a un veintisiete por ciento del capital social y veintisiete por ciento de las utilidades sociales. En virtud de lo anterior y las nuevas proporciones sociales, los socios acuerdan modificar la cláusula Primera de los estatutos sociales. Precio de las Cesiones y renuncia de la acción resolutoria: a) El precio de la cesión de los derechos sociales celebrada entre don Héctor Hugo Orrego Marín y doña Natalia Francisca Urzúa Acevedo es la suma de ciento treinta y cinco mil pesos que se pagará en dinero en efectivo en una cuota al treinta y uno de Diciembre de dos mil veinticuatro; b) El precio de la cesión de los derechos sociales celebrada entre doña Patricia Bader Mattar y doña Olimpia del Rosario Fuentes Caro es la suma de ciento treinta y cinco mil pesos que se pagará en dinero en efectivo en una cuota al treinta y uno de Diciembre de dos mil veinticuatro . En todo lo no modificado queda vigente pacto social primitivo. Demás estipulaciones constan escritura extractada. SANTIAGO, 09 de Diciembre de 2024.-